



Cerro Sombrero, 07 de mayo 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM.153 / (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, que solicita la realización de Decreto Alcaldicio para el reintegro de los fondos del convenio RSH 2025, el que logró un porcentaje de ejecución del 64%.
- 2) El correo electrónico de fecha 21 de abril de 2026, de doña Claudia Beattie Ainol, donde informa sobre el cierre de RSH 2025 e indica que se debe generar el reintegro de fondos, por un monto de \$1.083.241.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°120, de fecha 08 de abril de 2025, que regulariza la aprobación del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 05 de marzo de 2025, entre la "II Municipalidad de Primavera y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del Sistema de apoyo a la selección de usuarios de prestaciones sociales 2025.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2025, que nombra a don Mauricio Peña Y Lillo Correa en el cargo de Administrador Municipal, Grado 7° de la E.S.M. en la Planta Directivo de la II. Municipalidad de Primavera, a contar del 01 de enero de 2025.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°016 de fecha 06 de enero de 2025, que designa la Subrogancia de Alcalde de forma permanente.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) La Resolución Exenta N°372, de fecha 26 de marzo 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, donde Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre la Secretaría de Desarrollo Social y Familia y la II. Municipalidad de Primavera "Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2025."

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, el reintegro de los fondos no utilizados al **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA**, por la suma de \$1.083.241, de acuerdo al VISTO 1) y 2) del presente Decreto Alcaldicio.

2° PÁGUESE, a la **TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, mediante formulario 112.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, FINANZAS, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

MAURICIO PEÑA Y LILLO CORREA
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/MPYLC/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RIXG7U-675>